



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 303-2020

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están determinados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Recursos Humanos, en oficio número DRH-0-1668-09-2020 de fecha 9 de septiembre de 2020, somete a consideración del Pleno de Magistrados de este Tribunal, dejar sin efecto el Acuerdo número 253-2020 de fecha 31 de julio del año en curso, por el que se autorizó el nombramiento del Licenciado **MARIO ALEXANDER VELÁSQUEZ PÉREZ**, como Jefe de Sección II de la Sección de Servicios Generales, en virtud que el citado profesional no se presentó a tomar posesión de dicho puesto, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85) de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

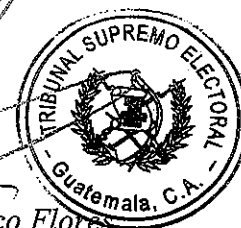
ARTÍCULO 1°: Revocar el Acuerdo número 253-2020, emitido por este Tribunal con fecha 31 de julio del año en curso, por el cual se nombró al Licenciado **MARIO ALEXANDER VELÁSQUEZ PÉREZ**, como Jefe de Sección II de la Sección de Servicios Generales;

ARTÍCULO 2°: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día dieciséis de septiembre de dos mil veinte.

COMUNÍQUESE:

MSc. Mylor Custodio Franco Flores
Magistrado Presidente





ESTADO DE GUATEMALA
CARRANZA
15 DE ABRIL DE 2020

Tribunal Supremo Electoral

*Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra
Magistrada Vocal Tercero*

*MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños
Magistrado Vocal Cuarto*

ANTE MÍ:

*Dr. Luis Felipe Lepe Monterroso
Secretario General*

